

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00287 00
Interlocutorio: 1036*

De conformidad con el artículo 593 del C.G.P., se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devenga el demandado Gilberto León Guzmán, identificad con la C.C. No. 5.880.228 por laborar en la Fiscalía General de la Nación.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Por secretaría líbrese y envíese el oficio respectivo; se limita la medida en la suma de \$121.000.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 192
Fecha de notificación por estado 04/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2eec8edf442b792bff33c3b43bdf771b2da1193f703b499c114931a366dfdb**

Documento generado en 03/11/2022 11:13:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>